

INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN

Colegio de Médicos Distrito I

IMPORTANTE: El DECRETO LEY 5413/58 establece en su CAPITULO II "DE LOS COLEGIOS DE MEDICOS DE DISTRITO", Artículo 3º "Los médicos deberán inscribirse en el distrito que corresponda (...)" y en el CAPITULO XI "DE LA MATRICULA" Artículo 37º "La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, que deberá dar a cumplimiento a los requisitos que a continuación se exigen: 1. Acreditar identidad personal; 2. Presentar título universitario reconocido por Ley; 3. Declarar su domicilio real y domicilio o domicilios profesionales, a los efectos de sus relaciones con el Colegio (...)". Artículo 7º del Reglamento de Matrícula: "...el médico que ejerza en otro u otros Distritos deberá presentarse a los respectivos Colegios para la debida constancia administrativa y el registro correspondiente."

REQUISITOS:

ESTE TRAMITE ES EXCLUSIVAMENTE PERSONAL Y PRESENCIAL

1) ***Informe de Inscripción actualizado del Distrito de procedencia*** (validez: 30 días a partir de la fecha de expedición). Si estuvo o está inscripto en otro distrito, también deberá presentar dicho certificado.

2) Presentar fotocopia *LEGALIZADA* del Diploma Original de médico, y en la que conste el sello y matrícula del Distrito de procedencia.

3) Documento de Identidad (fotocopia y original)

4) Una foto carnet 4x4.

5) Certificado de aptitud psico-física. (puede ser de ámbito publico o privado)

6) Gasto Administrativo: (consultar valor actual)

El trámite es **PERSONAL**; fijando domicilio profesional en Jurisdicción del Distrito I (La Plata, Berisso, Ensenada, Brandsen, Magdalena, San Vicente y Punta Indio).

LOS INSCRIPTOS AL DISTRITO I NO ABONAN CUOTA DE INSCRIPCIÓN.